



San Isidro, 25 de Febrero del 2026

## RESOLUCION DE UNIDAD N° 000003-2026-MIDIS/PAE-UGCTR

### VISTOS:

El Informe N° 000266-2026-MIDIS/PAE-UGCTR-SCT de la Subunidad de Gestión de Contrataciones y Transferencias de la Unidad de Gestión de Contrataciones Transferencias y Rendición de Cuentas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, publicado el 16 de agosto de 2025, y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N.° 009-2025-MIDIS, se creó el Programa de Alimentación Escolar (PAE), adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio de alimentación nutritivo, saludable y complementario, priorizando la calidad, la pertinencia territorial y cultural, así como la promoción de hábitos saludables, dirigido a estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional y a programas no escolarizados de educación inicial, conforme al marco normativo vigente;

Que, el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), aprobado por Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS y modificado por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS, constituye un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales; b) La estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados, cuando corresponda; y, c) La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda;

Que, el artículo 11 del referido Decreto Supremo, la Dirección Ejecutiva constituye la más alta autoridad administrativa y ejecutiva, asumiendo la condición de Titular de la Entidad, la misma que se encuentra a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a que ejerce entre otras funciones: a) Dirigir, supervisar, controlar y coordinar las funciones a cargo del PAE y su gestión operativa; b) Emitir normativa técnica de gestión para el mejor funcionamiento del PAE; c) Ejercer la representación legal del PAE; d) Proponer proyectos normativos relacionados con las intervenciones del PAE; e) Aprobar disposiciones administrativas y especificaciones técnicas relacionada con las intervenciones del PAE; y e) Otras funciones que establezca el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE);

Que, el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), aprobado por Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS y modificado por Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS, constituye un documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza: a) La estructura funcional de los programas y los proyectos especiales; b) La estructura orgánica al interior de los órganos desconcentrados, cuando corresponda; y, c) La estructura orgánica al interior de los órganos académicos, cuando corresponda;

Que, el artículo 12 del Manual de Operaciones del PAE establece que la Dirección Ejecutiva del PAE ejerce, entre otras, las siguientes funciones: a) Conducir y supervisar la gestión del Programa, así como dirigir y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos institucionales, sectoriales y multisectoriales a los que esté vinculado, en concordancia con las políticas y lineamientos





establecidos por el MIDIS; (...) p) Delegar aquellas facultades y atribuciones que no sean inherentes a sus funciones o que no tengan carácter indelegable según normativa vigente;

Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; precisando en el numeral 78.2 del citado artículo que son indelegables, las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales, para resolver recursos administrativos en los órganos que hayan dictado los actos objeto de recurso, y las atribuciones a su vez recibidas en delegación. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 79 del citado TUO, el delegante tiene la obligación de vigilar la gestión del delegado;

Que, en ese marco, mediante Resolución Directoral N° 000020-2025-MDIS/PAE, se aprueba la Norma Técnica del Procedimiento de Contrataciones de Bienes y Servicios para las prestaciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), con el objetivo de establecer disposiciones y procedimientos aplicables a los actos preparatorios, selección y ejecución contractual del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios para la prestación del servicio de alimentación escolar del PAE, con la finalidad de asegurar las condiciones básicas para la permanencia educativa mediante el acceso a una alimentación escolar oportuna, nutritiva y saludable, en el marco de los esquemas de corresponsabilidad"; asimismo, esta fue modificada mediante Resolución Directoral N° 000009-2026-MDIS/PAE;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000052-2026-MDIS/PAE-DE de fecha 04 de febrero de 2026, se delega en el/la Jefe/a de la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas; en el/la Jefe/a de la Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de Capacidades y Articulación; en el/la Jefe/a de la Unidad de Diseño, Planificación y Calidad del Servicio Alimentario, las facultades y atribuciones descritas en el numeral 4.3, literal a) del numeral 5.1.1, literal b) del numeral 5.1.3, literal a) del numeral 5.1.4 y literal b) del numeral 5.2.3.3 de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000020-2025-MDIS/PAE-DE, en los términos siguientes:

- a) Conformación de Comités: Unidad de Educación Alimentaria y Nutricional, Fortalecimiento de capacidades y Articulación.
- b) Comunicación a las unidades orgánicas del PAE del inicio de los actos preparatorios del Proceso de Contratación de Bienes y Servicios para el siguiente año: Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas.
- c) Aprobación del requerimiento para la contratación de los bienes y servicios necesarios para la prestación del servicio de alimentación escolar a favor de los beneficiarios del PAE: Unidad de Diseño, Planificación y Calidad del Servicio Alimentario.
- d) Aprobación de Bases Estandarizadas: Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas.
- e) Aprobación de Bases Integradas: Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas.

Que, mediante la Resolución de Unidad N° 000002-2026-MDIS/PAE-UGCTR de la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas se aprueban las Bases Estandarizadas – Proceso Ordinario para el Proceso de Contratación de Bienes y Servicios 2026 correspondiente al Servicio de Educación y Cuidado Diurno (EDUCUNA) para el PAE, en sus tres modalidades;





Que, con fecha 19 de febrero del 2026, se convocó el Proceso Ordinario de Contratación de Bienes y Servicios 2026 correspondientes al Servicio de Educación y Cuidado Diurno (EDUCUNAS), en sus modalidades de atención Comida Caliente–Concesión, Comida Caliente–Alimentos para preparar y Comida Lista para Consumo;

Que, a través del Memorando N° 000275-2026-MIDIS/PAE-UCVPSA del 24 de febrero 2024, la Unidad de Control y Vigilancia de la Prestación del Servicio Alimentario, acoge la observación a las Bases del Proceso Ordinario para el Proceso de Contratación de Bienes y Servicios 2026 correspondiente al Servicio de Educación y Cuidado Diurno (EDUCUNA) para el PAE, en su modalidad de Comida Lista para Consumo;

Que, mediante el Memorando N° 000266-2026-MIDIS/PAE-UGCTR-SCT, la Subunidad de Contrataciones y Transferencias de la Unidad de Gestión de Contrataciones Transferencias y Rendición de Cuentas, comunica la integración de Bases y solicita la aprobación de las Bases Integradas – Proceso Ordinario para el Proceso de Contratación de Bienes y Servicios 2026 correspondiente al Servicio de Educación y Cuidado Diurno (EDUCUNA) para el PAE, en sus tres modalidades;

Que, conforme el artículo 40 del Manual de Operaciones del PAE, aprobado por Resolución Ministerial N° 000209-2025-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 000240-2025-MIDIS, la Unidad de Gestión de Contrataciones Transferencias y Rendición de Cuentas, tiene entre otras, a las siguientes funciones:

***“Artículo 40- Funciones de la Unidad de Gestión de Contrataciones Transferencias y Rendición de Cuentas***

*Son funciones de la Unidad de Gestión de Contrataciones Transferencias y Rendición de Cuentas, las siguientes:*

- a) Establecer lineamientos, normativas e instrumentos relacionados al proceso de contrataciones, seguimiento contractual, transferencias y rendición de cuentas para la prestación oportuna del servicio alimentario escolar.*
- b) Gestionar las bases y/o términos de referencia del proceso de contrataciones para el servicio alimentario escolar.*
- c) Conducir el proceso de contrataciones para la prestación oportuna y continua del servicio alimentario escolar.*

*(...)”*

Que, asimismo, en el artículo 43 de la misma norma, se establece que la Subunidad de Contrataciones y Transferencias, de la citada Unidad Funcional, tiene entre otras, las siguientes funciones:

***“Artículo 43.- Funciones de la Subunidad de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual***

*Son funciones de la Subunidad de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual las siguientes:*

- a) Elaborar lineamientos, normativas e instrumentos relacionados al proceso de contrataciones y transferencias para el servicio alimentario escolar, en coordinación con las unidades funcionales.*
- b) Elaborar los términos de referencias y/o las bases del proceso de contrataciones para el servicio alimentario escolar.*

*(...)”*





Que, conforme lo estipulado en el Manual de Operaciones del PAE, debe indicarse que la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas, es la unidad de línea dependiente de la Dirección Ejecutiva responsable de planificar, organizar, conducir, coordinar y controlar los procesos vinculados con las contrataciones, el seguimiento contractual, las transferencias, liquidaciones y rendición de cuentas para la prestación continua y oportuna del servicio alimentario escolar; asimismo; tiene como función gestionar las bases y/o términos de referencia del proceso de contrataciones para el servicio alimentario escolar;

Con el visto de la Subunidad de Contrataciones y Transferencias de la Unidad de Gestión de Contrataciones, Transferencias y Rendición de Cuentas del Programa de Alimentación Escolar (PAE); y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; del Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS, que crea el Programa de Alimentación Escolar (PAE), modificado por el Decreto Supremo N° 009-2025-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000209-2025-MIDIS que aprueba el Manual de Operaciones (MOP) del Programa de Alimentación Escolar (PAE), modificado por la Resolución Ministerial N° D000240-2025-MIDIS y, la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000052-2026-MIDIS/PAE-DE de fecha 04 de febrero de 2026;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** las Bases Integradas – Proceso Ordinario para el Proceso de Contratación de Bienes y Servicios 2026 correspondientes al Servicio de Educación y Cuidado Diurno (EDUCUNAS), en sus tres modalidades de atención Comida Caliente–Concesión, Comida Caliente–Alimentos para preparar y Comida Lista para Consumo del Programa de Alimentación Escolar, que se adjuntan como anexos.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución y sus anexos a las Unidades Territoriales, las Unidades de Línea y la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa de Alimentación Escolar, a través de medios electrónicos.

**Artículo 3.- SOLICITAR** a la Unidad de Comunicación Estratégica la publicación de la presente Resolución de Unidad y de las Bases Integradas – Proceso Ordinario para el Proceso de Contratación de Bienes y Servicios 2026 correspondientes al Servicio de Educación y Cuidado Diurno (EDUCUNAS), que como anexos forma parte integrante de la presente Resolución, en la sede digital del Programa de Alimentación Escolar ([www.gob.pe/pae](http://www.gob.pe/pae)).

Regístrese y comuníquese.

Firma Digitalmente

**CLAUDIA GRACIELA DELGADO PAREDES**

**Jefe(a)(e)**

**UNIDAD DE GESTION DE CONTRATACIONES TRANSFERENCIAS Y RENDICION DE CUENTAS**

4/11/2026 11:44 50

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



4/11/2026 11:44 50